



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de abril de 2022.

#### **DISPOSICIÓN N°124/2022**

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley 6.347, las Resoluciones AGT N° 59/2021, la Disposición SGCA N° 89/2022, el Expediente Administrativo MPT0001 16/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 89//2022, se aprobó la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Srta. Tagliaferro, Camila DNI N°42.951.516.

Que, atento que la prórroga aprobada no ha tenido principio de ejecución presupuestaria, que por lo expuesto y por razones de índole administrativo se procede a dejar sin efecto la disposición mencionada.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y la Dirección de Despacho Legal y Técnica han tomado la debida intervención en el ámbito de sus competencias.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Disposición SGCA N° 59/2022.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la afectación presupuestaria dispuesta.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel  
Secretaría General de  
Coordinación  
Administrativa  
Ministerio Público Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N°	124/2022	T° XV	F° 229
FECHA		28/4/2022	

  
Gabriela M. Francinelli  
Secretaría